



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 005-2017-00035-00	
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	
Demandado	GLORIA ESTELA OTALVARO SALDARRIAGA	
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE	
Auto S	2073V (1436)	3

No se procederá a fijar fecha de remate solicitada por la apoderado judicial de la parte demandante respecto de los bienes inmuebles de M.I.001-214883, 001-214884, 001-214885 y 214886, teniendo en cuenta que el avalúo comercial de los mencionados bienes data del mes de abril de 2019, razón por la cual resulta imperiosa su actualización, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar nuevo avalúo comercial actualizado de los bienes objeto de cautela a fin de que guarden una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03

**Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3e32e992c81b0a2bf8927712d75821d01469f7821066c6f25695d28009428b**
Documento generado en 02/09/2021 06:00:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**